



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 340.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.684** de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **5.845**, de fecha 17 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **110/2022** denominada "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", ID 3447-188-LE22; Memorando N° **50**, de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio, en virtud del memorándum N° 512/2023 de la Dirección de Obras Municipales, el cual solicita se proceda a revocar el proceso, debido a que será necesario reformular las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, ya que se requiere mayor especificación de las tareas y trabajos específicos, que deben realizarse mensualmente, respaldados con informes de cada trabajo que se realiza y validado por personal competente de la Municipalidad de Alto Hospicio, que debe aprobar la recepción conforme de los trabajos realizados; La facultad de poder revocar el proceso, se encuentra dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° **110/2022** denominada "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", ID 3447-188-LE22, debido a que será necesario reformular las Bases

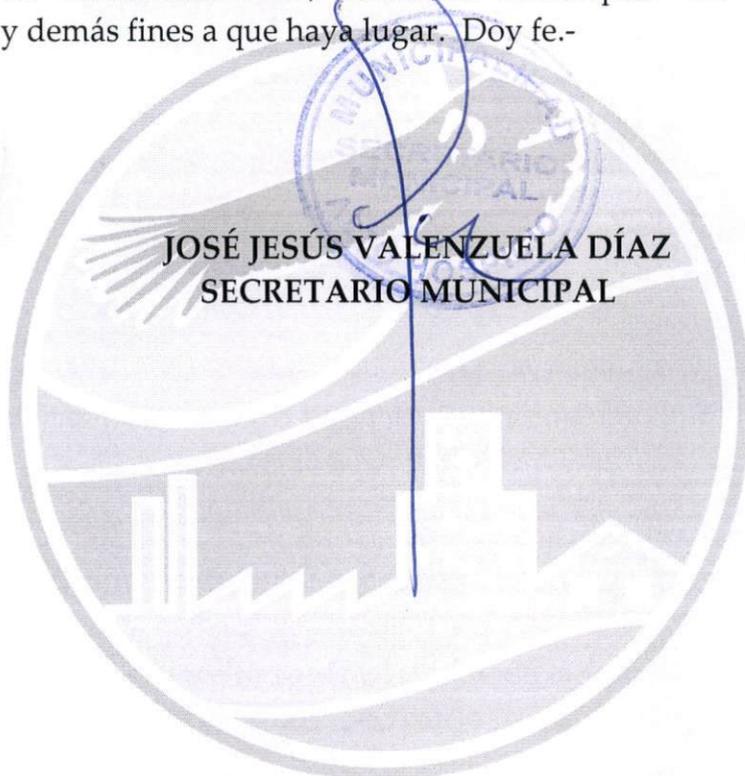
Administrativas y Técnicas del proceso, ya que se requiere mayor especificación de las tareas y trabajos específicos, que deben realizarse mensualmente, respaldados con informes de cada trabajo que se realiza y validado por personal competente de la Municipalidad de Alto Hospicio, que debe aprobar la recepción conforme de los trabajos realizados.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

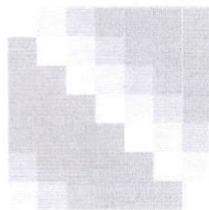
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipales
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural